

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
LA FORTALEZA

San Juan, Puerto Rico, 4 de diciembre de 1963.

Boletín  
Administrativo  
Núm. 892

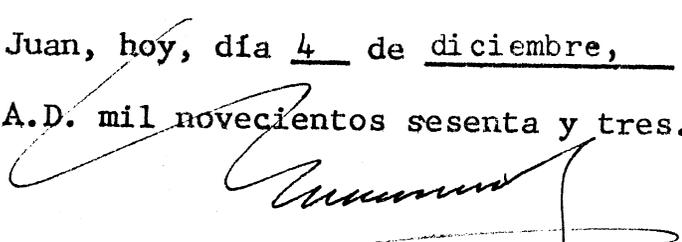
ORDEN EJECUTIVA  
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO

PARA DELEGAR EN EL DIRECTOR DE LA DEFENSA CIVIL DE  
PUERTO RICO LOS PODERES QUE LE CONFIERE AL GOBERNADOR  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL ARTICULO  
6, SECCION B-1 DE LA LEY NUMERO 183 DEL 1 DE MAYO DE  
1951.

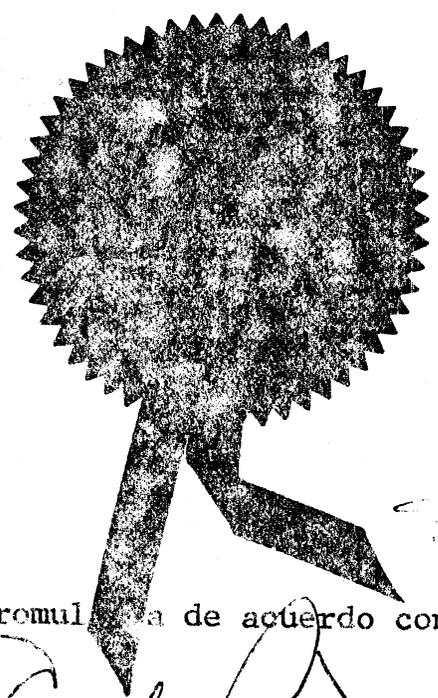
POR LA PRESENTE, YO, ROBERTO SANCHEZ VILELLA, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 6, sección B-7 de la Ley Número 183 de 1 de mayo de 1951, delego en el Director de la Defensa Civil de Puerto Rico los poderes para promulgar los reglamentos necesarios y dictar las órdenes pertinentes para regir las funciones relacionadas con los cuerpos de voluntarios.

Los reglamentos y las enmiendas a éstos serán sometidos a la consideración del Secretario de Justicia de Puerto Rico para su consejo, antes de ser aprobados por el Director de la Defensa Civil de Puerto Rico.

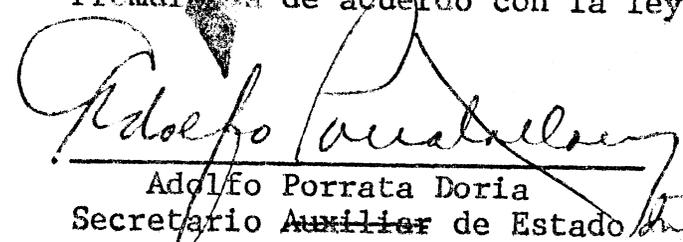
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la ciudad de San Juan, hoy, día 4 de diciembre, A.D. mil novecientos sesenta y tres.



ROBERTO SANCHEZ VILELLA  
Gobernador Interino



Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día, 4 de diciembre de 1963.



Adolfo Porrata Doria  
Secretario ~~Auxiliar~~ de Estado ~~Interino~~